



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto Reparación Directa Bomba Cloacal Grundfos GR
SL1.75.100.150.2.52S.S.N.51D- Expediente Electrónico EX-2024-00001449- -
MUNICRESPO-SIA

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Sergio Daniel
Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi
(SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe de la Secretaria de Infraestructura y Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente de una **Bomba Cloacal marca Grundfos** modelo GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

Que dicha bomba es indispensable para el funcionamiento de la estación elevadora nº 5 ubicada en Avenida Independencia, de la ciudad de Crespo.

Que se sugiere realizar la reparación en forma de Contratación Directa a la empresa “Sebastián Gabriel Gamberini CUIT 20-24294786-0” por la suma total de \$ 19.943.728,20.

Que al no estar funcionado la electrobomba, el sistema de red cloacal se ve afectado, provocando diferentes inconvenientes y malestares en los vecinos de la ciudad, por lo que se necesita realizar esta reparación por la modalidad contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “h”) modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que según dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, y dada la urgencia de la situación, se recomienda prescindir de los mecanismos tradicionales de compra y proceder a su arreglo en forma directa.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc “h”) del servicio de reparación de una Bomba Cloacal marca Grundfos modelo GR SL1.75.100.150.2.52S.S.N.51D.

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma “Sebastián Gabriel Gamberini” (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), con domicilio en calle Soler N° 1.083 de la Ciudad de Paraná, CUIT 20-24294786-0, por la suma de Pesos Diecinueve Millones Novecientos Cuarenta y tres Mil Setecientos Veintiocho con 20/100 (\$19.943.728,20) en concepto de reparación de bomba cloacal, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.